



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1 - Realizar una Audiencia Pública de modalidad presencial sobre "Voto Joven en la Provincia de Santa Fe", con la participación de centros de estudiantes, abogados/as, constitucionalistas, especialistas en derecho electoral, científicos políticos, organizaciones juveniles afines a la materia y personas interesadas en general.

ARTÍCULO 2 - Facultar a la Presidencia de la Cámara a establecer fecha, lugar y modalidad de la audiencia pública.

ARTÍCULO 3 - Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación de la actividad a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.

ARTÍCULO 4 - Regístrese, comuníquese y archívese.

Agustina Donnet
Diputada Provincial

Rubén Giustiniani
Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Ley Nacional N° 346, de 1869, conocida como "Ley de Ciudadanía", establece en su artículo 7 que: "Los argentinos que hubiesen cumplido la edad de dieciséis (16) años, gozan de todos los derechos políticos conforme a la Constitución y a las leyes de la República". La incorporación del llamado "Voto Joven" se produjo a nivel nacional en el año 2012, con la aprobación de la Ley Nacional N. 26. 774.

A partir del dictado de la ley nacional de Voto Joven, las provincias argentinas han adecuado sus normas y han incorporado a los electores de entre 16 y 18 años en los cuerpos electorales provinciales para las elecciones de cargos locales. En el año de aprobación de la norma nacional se sumaron 9 provincias, en 2013 adhirieron 6 y entre 2014 y 2017 otras 5. Santa Cruz y Salta lo permiten de hecho, al utilizar para las elecciones provinciales el padrón nacional. A la fecha, el voto joven sólo no está previsto en Corrientes y Santa Fe.

Si en nuestro país se han ampliado los límites electorales, generando mayor participación ciudadana y otorgando el derecho a votar a las y los adolescentes, no hay razones que justifiquen que nuestra provincia los siga excluyendo. En la provincia de Santa Fe, existe una discriminación para los que han nacido en su territorio y que teniendo 16 o 17 años se encuentran habilitados a votar según las normas nacionales, pero no pueden votar los cargos provinciales.

Con el objetivo superar una situación de evidente discriminación en la que incurre la provincia de Santa Fe, al no permitir el voto de los argentinos de entre 16 y 18 años, en el año 2019 presentamos en esta Legislatura un proyecto de ampliación del cuerpo electoral de la Provincia a las personas de 16 y 17 años (Expte. N° 37145), el cual perdió estado parlamentario mientras esperaba su tratamiento. El mismo fue reingresado el 3 de mayo de 2021 (Expte. N° 43195) y hoy cuentan con estado parlamentario otros proyectos de la misma temática y de autoría de diversos diputados/as.

En el Discurso de Apertura de Sesiones del 1° de mayo, el propio Gobernador de la provincia expresó: "Si seguimos por este camino, Santa Fe va a ser la última provincia en reconocer el derecho de los chicos y chicas de 16 y 17 años a votar autoridades provinciales y locales, a pesar de que ya pueden elegir candidatos nacionales desde hace diez años". Destacando además que Corrientes (la otra provincia en mora), ya tiene una ley con media sanción para cumplir, por lo que Santa Fe, podría ser la última en habilitar el voto de los jóvenes.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Entendemos que el Voto Joven es una deuda de la Provincia de Santa Fe que ubica a las y los jóvenes santafesinos en una situación de desigualdad y discriminación respecto al resto de las Provincias que lo han contemplado. Por esto consideramos oportuno la realización de una audiencia pública donde se puedan expresar involucrados: centros de estudiantes, abogados/as, constitucionalistas, especialistas en derecho electoral, cientistas políticos, organizaciones juveniles afines a la materia y personas interesadas en general.

Por todo lo expuesto solicitamos a las Diputadas y Diputados la aprobación del presente proyecto.

Agustina Donnet
Diputada Provincial

Rubén Giustiniani
Diputado Provincial